

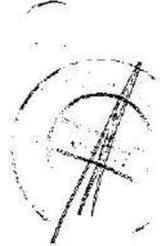
RESOLUCION JEFATURAL N° 01-065-000001424

Huancayo, 27 de Noviembre de 2018

VISTO:

El Informe N° 156-2018-ELPV-GA-CONT-SATH, emitido por el Contador del Servicio de Administración Tributaria de Huancayo (SATH), mediante el cual propone y sustenta la necesidad de efectuar una Segunda Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional 2018 – Créditos Suplementarios – Saldo de Balance.

El Informe Legal N° 04-010-0000002503 de la Gerencia Legal y de Planeamiento, mediante el que se opina que resulta procedente la Segunda Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional 2018 – Créditos Suplementarios – Saldo de Balance.

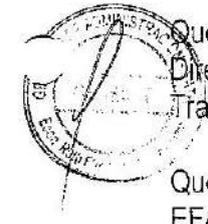
CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 155-MPH/CM, se crea el Servicio de Administración Tributaria de Huancayo como Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Provincial de Huancayo con personería Jurídica de derecho Público Interno y con Autonomía Administrativa, Económica, Presupuestaria y Financiera.



Que, mediante Resolución Jefatural N° 01-065-00001291 del 29 de diciembre de 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos correspondiente al Año Fiscal 2018 del Servicio de Administración Tributaria de Huancayo;

Que, los artículos 39° y 40° del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante la Ley N° 28411; establece que constituyen modificaciones presupuestarias, los Créditos Suplementarios, las Transferencias de Partidas, así como las Habilitaciones y Anulaciones que reestructuren los respectivos créditos presupuestarios;



Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/76.01 y 002-2012-EF/50.01, se modifica la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 –“Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial”.

Que, mediante Art. 17°, numeral 17.1 del Texto Único Ordenado de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01, se dispone:

17.1 Las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional son aquellas que varían el monto del Presupuesto institucional vigente de la ETE, y se configuran a través de Créditos Suplementarios y Transferencia de Partidas.

Que, mediante Art. 17°, numeral 17.2, literal a) del Texto Único Ordenado de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01, se otorga lineamientos específicos para las Modificaciones Presupuestales, disponiendo lo siguiente:

17.2 El Crédito Suplementario, en el marco del equilibrio presupuestario se sujeta a lo siguiente:

a) Solo es procedente la aprobación de un Crédito Suplementario, cuando la proyección anual de gastos muestre que el Presupuesto Institucional resultara insuficiente para la atención de los mismos y siempre que:

a.1 La ejecución de ingresos o la proyección de los ingresos que efectúe la ETE a nivel de Fuente de Financiamiento, muestren un incremento que supere el crédito aprobado en el Presupuesto Institucional.

a.2 Se trate de los recursos provenientes de Saldos de Balance, y los desembolsos procedentes de nuevas operaciones de Endeudamiento, considerados en el Programa Anual de Desembolso Externo y de Donaciones.

Que, mediante Art. 17º, numeral 17.2, literal b) del Texto Único Ordenado la Directiva N° 001-2010-EF/76.01, dispone:

b) La aprobación de modificaciones por Crédito Suplementario requiere previo informe favorable de la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de lo establecido en el artículo 42, numeral 42.2 de la Ley General. La Dirección General de Presupuesto Público no convalida cualquier acto administrativo o de administración que resulte de la ejecución de gastos que se efectuó sin los créditos presupuestarios debidamente autorizados.

La Dirección General de Presupuesto Público solo emite el pronunciamiento correspondiente para aquellas solicitudes que haya recepcionado hasta el mes de noviembre del año respectivo.

Que, mediante Art. 19º, numeral 19.2 del Texto Ordenado la Directiva N° 001-2010-EF/76.01, se establece:

2 La aprobación de los créditos suplementarios se realiza mediante Resolución del Titular de la Entidad, y se formalizan a través de Decreto Supremo, conforme a lo dispuesto en el artículo 42º, numeral 42.3 de la Ley General.

Que, existiendo la necesidad de financiar recursos para el Pago Devengado por Servicios de Fiscalización "Censo Masivo de Predios 2017", Contratación de personal CAS para labores de Secretariado, Contratación de personal CAS para labores en la Secretaría de Procesos Administrativos Disciplinarios, Adquisición de Impresora de Tickets Matricial, Adquisición de Licencia de Sistema Operativo para Servidor HP, Adquisición de 04 CAL de Windows Server Standard 2016, Adquisición de tapiz para la Oficina de Informática, el Dpto. de Fiscalización y el Órgano de Control Institucional, Adquisición de protector de tapiz para el Dpto. de Fiscalización, Adquisición de Papel Contómetro, Adquisición de Componentes de HP Controlador Raid FC 4GB, Adquisición de Cámaras de Seguridad para el Local Institucional, Servicio de Mantenimiento de Cámaras de Seguridad, Adquisición de Equipo Servidor, Adquisición de 01 Computadora para la Oficina de Defensoría al Contribuyente; razones por las cuales, se procedió a remitir a la Dirección General de Presupuesto Público la Propuesta de una Segunda Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional Vía Créditos Suplementarios en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2018.

Que, mediante Oficio N.º 01-013-00000004730, se remite a la Dirección General de Presupuesto Público la Exposición de Motivos y la Propuesta de la Segunda Modificación Presupuestal en el Nivel Institucional Vía Créditos Suplementarios por concepto de Saldos de Balance por el monto total de Noventa Mil Cuatrocientos Veintidós con 00/100 Soles (S/. 90,422.00).

Que, mediante Oficio N° 3288-2018-EF/50.07, la Dirección General de Presupuesto Público considera que la Segunda Modificación al Presupuesto del Año Fiscal 2018 a través del Crédito Suplementario planteado por la Entidad es viable por la suma de S/. 90,422.00 Soles por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

Que, resulta necesario efectuar una modificación presupuestaria en el Nivel Institucional 2018 – Créditos Suplementarios – Saldo de Balance; teniendo en consideración la revisión y anuencia de la Gerencia Legal y de Planeamiento.

En uso de las facultades conferidas por el inciso e) del artículo 8 del Decreto de Alcaldía N° 023-2003-MPH/A y modificatorias.

SE RESUELVE:**Artículo 1°.- Objeto**

Autorizase un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional correspondiente al año Fiscal 2018 del Servicio de Administración Tributaria de Huancayo hasta por la suma de Noventa Mil Cuatrocientos Veintidós con 00/100 Soles (S/. 90,422.00), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

(En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

T. TRANS. GENERICA SUB GENERICA ESPECIFICA	CREDITO SUPLEMENTARIO
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS	S/. 90,422.00
1.9 SALDO DE BALANCE	S/. 90,422.00
1.9.1 SALDO DE BALANCE	S/. 90,422.00
1.9.1.1. SALDO DE BALANCE	S/. 90,422.00
1.9.1.1.1 SALDO DE BALANCE	S/. 90,422.00
1.9.1.1.1.1 SALDO DE BALANCE	S/. 90,422.00
TOTAL INGRESOS	S/. 90,422.00

EGRESOS

ENTIDAD : SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE HUANCAYO
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : ACCIONES CENTRALES
 PRODUCTO / PROYECTO : 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA
 FUNCION : 03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
 PROGRAMA : 006 GESTION
 SUB PROGRAMA : 0008 ASESORAMIENTO Y APOYO
 ACTIVIDAD/PROYECTO : 1.000267 GESTION ADMINISTRATIVA
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

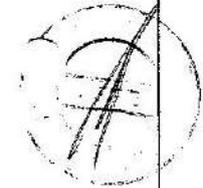
T. TRANS. GENERICA SUB GENERICA ESPECIFICA	CREDITO SUPLEMENTARIO

2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	S/. 72,540.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	S/. 22,980.00
2.3.1 COMPRA DE BIENES	S/. 12,180.00
2.3.1.11 SUMINISTROS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	S/. 2,340.00
2.3.1.11.1. SUMINISTROS PARA MANTENIM. Y REPARACIÓN	S/. 2,340.00
2.3.1.11.1.1 PARA EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	S/. 1,260.00
2.3.1.11.1.4 PARA MAQUINARIAS Y EQUIPOS	S/. 1,080.00
2.3.1.99 COMPRA DE OTROS BIENES	S/. 9,840.00
2.3.1.99.1. COMPRA DE OTROS BIENES	S/. 9,840.00
2.3.1.99.1.99 OTROS BIENES	S/. 9,840.00
2.3.2 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	S/. 10,800.00
2.3.2.4 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y REPARACIONES	S/. 200.00
2.3.2.4.1. SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y REPARACIONES	S/. 200.00
2.3.2.4.1.5 DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	S/. 200.00
2.3.2.8 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	S/. 10,600.00
2.3.2.8.1. CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	S/. 10,600.00
2.3.2.8.1.1 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	S/. 9,934.00
2.3.2.8.1.2 CONTRIBUCIONES A ESSALUD CAS	S/. 666.00
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	S/. 49,560.00
2.6.3 ADQUISICION DE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS	S/. 46,434.00
2.6.3.2 ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIO	S/. 46,434.00
2.6.3.2.3. ADQUISICION	S/. 46,434.00
2.6.3.2.3.1 EQUIPOS COMPUTACIONALES E INFORMATICOS	S/. 32,084.00
2.6.3.2.9.99 MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	S/. 14,350.00
2.6.6 ADQUISICION DE OTROS ACTIVOS FIJOS	S/. 3,126.00
2.6.6.1 ADQUISICION DE OTROS ACTIVOS FIJOS	S/. 3,126.00
2.6.6.1.3. ACTIVOS INTANGIBLES	S/. 3,126.00
2.6.6.1.3.2 SOFTWARES	S/. 3,126.00
TOTAL EGRESOS	S/. 72,540.00

ENTIDAD : SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE HUANCAYO
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
 PRODUCTO / PROYECTO : 5000006 ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORÍA
 FUNCION : 03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
 PROGRAMA : 006 GESTIÓN
 SUB PROGRAMA : 0012 CONTROL INTERNO
 ACTIVIDAD/PROYECTO : 1.000485 CONTROL Y AUDITORÍA
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

T. TRANS.
GENERICA

CREDITO
SUPLEMENTARIO



SUB GENERICA ESPECIFICA	
2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	S/. 1,182.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	S/. 1,182.00
2.3.1 COMPRA DE BIENES	S/. 1,182.00
2.3.1.11 SUMINISTROS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	S/. 1,182.00
2.3.1.11.1. SUMINISTROS PARA MANTENIM. Y REPARACIÓN	S/. 1,182.00
2.3.1.11.1.1 PARA EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	S/. 1,182.00
TOTAL EGRESOS	S/. 1,182.00

ENTIDAD : SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE HUANCAYO
CATEGORIA PRESUPUESTAL : ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO / PROYECTO : 5000409 ADMINISTRACION DE RECURSOS MUNICIPALES
FUNCION : 03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
PROGRAMA : 007 RECAUDACIÓN
SUB PROGRAMA : 0013 RECAUDACION
ACTIVIDAD/PROYECTO : 1.000704 ADMINISTRACION DE RECURSOS MUNICIPALES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

T. TRANS. GENERICA SUB GENERICA ESPECIFICA	CREDITO SUPLEMENTARIO
2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	S/. 16,700.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	S/. 16,700.00
2.3.1 COMPRA DE BIENES	S/. 2,400.00
2.3.1.11 SUMINISTROS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	S/. 2,400.00
2.3.1.11.1. SUMINISTROS PARA MANTENIM. Y REPARACIÓN	S/. 2,400.00
2.3.1.11.1.1 PARA EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	S/. 2,400.00
2.3.2 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	S/. 14,300.00
2.3.2.7 SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS	S/. 10,000.00
2.3.2.7.2. SERVICIOS DE CONSULTORIAS, ASESORÍAS Y SIMILARES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES	S/. 5,000.00
2.3.2.7.2.1 CONSULTORIAS	S/. 5,000.00
2.3.2.7.11. OTROS SERVICIOS	S/. 5,000.00
2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	S/. 5,000.00
2.3.2.8 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	S/. 4,300.00
2.3.2.8.1. CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	S/. 4,300.00
2.3.2.8.1.1 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	S/. 3,971.00
2.3.2.8.1.2 CONTRIBUCIONES A ESSALUD CAS	S/. 329.00
TOTAL EGRESOS	S/. 16,700.00



Artículo 2º.- Registro de Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces del Servicio de Administración Tributaria de Huancayo, es responsable que se efectúe el registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General de Presupuesto Público.

Artículo 3º.- Presentación de copia de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta a la Dirección General de Presupuesto Público conforme a lo establecido en el Artículo 21º del T.U.O. de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial".

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Abog. Wilfredo Arana De La Peña
Servicio de Administración Tributaria de Huancayo
JEFE

